

Guzman, Luis Guzman y Andrés Pizarro para poder ser empleados públicos."

Lo que tenemos el honor de comunicar á V. para conocimiento del C. Presidente de la República y efectos consiguientes.

Y lo trascribo á V. para su conocimiento y demas fines.

Dios y libertad. México, Agosto 30 de 1861.—Núñez.—C. tesorero general de la nacion.—Presente.

Con fecha 28 del corriente dicen á esta Secretaría los ciudadanos secretarios de la diputacion permanente del Congreso de la Union lo que sigue:

Teniendo en consideracion la diputacion permanente los fundamentos en que los CC. Laureano Romero, Alvin Cuenca, Francisco Zaldívar y José María Guimbará apoyan su solicitud para la rehabilitacion que se exige por la ley de 30 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien acordar lo que sigue:

"Se rehabilita á los CC. Laureano Romero, Alvin Cuenca, Francisco Zaldívar y José María Guimbará para ser empleados públicos."

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 30 de 1861.—Núñez.—C. tesorero general.—Presente.

Con fecha 28 del corriente dicen á esta Secretaría los ciudadanos secretarios de la diputacion permanente del Congreso de la Union lo que sigue:

"Habiendo sido tomados en consideracion por la diputacion permanente los fundamentos en que el C. Vicente Barrera apoya su solicitud para la rehabilitacion que exige la ley de 30 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

"Se rehabilita al C. Vicente Barrera para que pueda ser empleado público."

Lo que tenemos el honor de comunicar á V. para conocimiento del C. Presidente constitucional de la República y efectos consiguientes.

Y lo trascribo á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 30 de 1861.—Núñez.—C. tesorero general.—Presente.

Con fecha 29 del corriente dicen á esta Secretaría los ciudadanos secretarios de la diputacion permanente del Congreso de la Union lo que sigue:

Tomados en consideracion por la diputacion permanente los fundamentos en que el C. José María Sola apoya su solicitud para la rehabilitacion que exige la ley de 30 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

"Se rehabilita al C. José María Sola para poder ser empleado público."

Lo que tenemos el honor de comunicar á V. para conocimiento del C. Presidente constitucional de la República y efectos consiguientes.

Y lo trascribo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 30 de 1861.—Núñez.—C. tesorero general.—Presente.

Con fecha 28 del corriente dicen á esta Secretaría los ciudadanos secretarios de la diputacion permanente del Congreso de la Union lo que sigue:

Tomados en consideracion por la diputacion permanente los fundamentos en que el C. Manuel Guerra apoya su solicitud para la rehabilitacion que exige la ley de 30 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

"Se rehabilita al C. Manuel Guerra para poder ser empleado público."

Lo que tenemos el honor de comunicar á V. para conocimiento del C. Presidente constitucional de la República y efectos consiguientes:

Y lo trascribo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 30 de 1861.—Núñez.—C. tesorero general.—Presente.

Son copias. México, Agosto 31 de 1861.—J. M. Garmendia, jefe de la seccion.

Lista del número de viudas y huérfanos de que han sido capitalizados sus montepíos y pensiones, extendiéndoles sus escrituras correspondientes, segun el decreto de 14 de Febrero último en el mes de la fecha, en los ex-conventos de la Concepcion, Santa Inés y San Bernardo.

Núms.	Cantidades.
29 D ^a Justa Jiménez, por cinco anualidades de su montepío militar que disfrutaba.....	\$ 1,836 60

DOS PALABRAS

AL OIDO

DEL SOBERANO CONGRESO.

Ayer ha circulado una representacion suscrita por cincuenta diputados, en que piden al presidente de la República, C. Benito Juárez, se aleje del puesto á que lo elevó la voluntad espontánea de los pueblos. No faltaba ya más para el desprestigio de la mayoría de la Cámara, cuando dan por motivo la ineptitud del supremo magistrado, atribuyéndole las desgracias que sufre la nacion, como si fuera el responsable y no el poder legislativo, que tiene confesada mil veces la impotencia de los miembros que lo componen. Electos para dirigir la nave del Estado, para hacer ejecutar sus órdenes soberanas; para dedicarse á pensar en la parte política de la guerra, única que puede hacerla cesar, huye todas las dificultades, se disuelve y pone la situacion en otras manos, volviendo la espalda á sus representados, buscando su salvacion individual. ¿De qué se queja entonces esa mayoría, suponiendo que el Ejecutivo no haya correspondido al objeto que se propusieron?

Es conocer muy poco, sin duda, el sistema democrático, sacar de su esfera á los poderes teniendo cada uno marcada la línea de sus funciones para producir un resultado: nos recuerda la anécdota del Dr. Vicuña, que no pudiendo estirar su coche dos mulas, quitó una para cargarle todo el peso a la otra. Nos viene á la imaginacion el hombre pobre, que teniendo que dedicarse á buscar el pan de cada dia entre sus amigos, vendiendo y empeñando, despues de agotados todos sus recursos, se le quiere obligar á sentarse despacio y acabar una obra que necesita tiempo y reflexion. ¿Y no debe estar patente á los ojos del legislador tal monstruosidad? ¿No les ha enseñado la experiencia que ninguna dictadura ha salvado al país, ni puede salvarlo? La guerra tiene dos partes esenciales: la política y la material: aquella, se dirige á conocer y remediar los inconvenientes nacidos del malestar de los pueblos, y así por ejemplo, al sublevarse los indígenas, cuyo carácter y tendencias nadie ignora, bastaria hacerlos propietarios de tierras y tratarlos como ciudadanos, sin gastar un solo cartucho: la otra tiene por objeto defenderse y ofender á los que algo solicitan con las armas en la mano. ¿Puede conce-

207 " Juliana Diaz, montepío militar.....	989 40
210 " Juliana García, id. id..	2,000 00
173 " Concepcion Paulin, id. id.....	989 40
41 " Josefa Quijano, id. civil.....	1,000 00
198 " Tomasa Quijano, id. id..	1,250 00
202 " Luisa Orozco, id. militar.....	2,000 00
195 " Rafaela Rosas, id. id..	1,978 80
209 " María Josefa Aguirre, id. id.....	1,010 40
144 " Rita Fariñas, id. id....	677 40
5 " Guadalupe Callejo, id. id.....	1,779 60
114 " Basilia Montesdeoca, civil.....	1,375 00
42 " Catarina Picazo, id. id..	500 00
43 " Julia Alvarez, id. id..	625 00
A D. Luis Jáuregui como compensacion....	300 00
203 " María del Carmen Cuesta, militar.....	2,000 00
214 " Dolores Ortega, id. militar.....	989 00
Suma.....	21,826 40

México, Agosto 31 de 1861.—Ignacio de Jáuregui.

Ministerio de Fomento.—Seccion 5^a—Secretaría del Congreso de la Union.—Diputacion permanente.—Teniendo en consideracion la diputacion permanente los fundamentos en que el C. Vicente Cruz, recaudador de peajes, apoya su solicitud para la rehabilitacion que se exige por la ley de 30 de Julio próximo pasado, ha acordado lo que sigue:

"Se rehabilita al C. Vicente Cruz para que pueda ser empleado público."

Lo que tenemos el honor de comunicar á V. para conocimiento del C. Presidente constitucional de la República, y á fin de que surta los efectos consiguientes.

Libertad y reforma. México, Agosto 28 de 1861.—D. Balandrano, diputado secretario.—L. Gaona, diputado secretario.—C. ministro de Fomento.

Es copia. México, Setiembre 3 de 1861.—Manuel Orozco.

birse siquiera que un solo hombre atienda á ambos objetos?

Pues bien: el hecho no es otro, sino que el C. Juarez, en su carácter de presidente, ha desempeñado bien y mal cuanto se le ha confiado, con asiduidad y trabajo, buena intencion y firmeza. ¿Quién es el responsable entonces de las torpezas que se le atribuyen? Al que hace lo que puede, no debe exigírsele otra cosa.

Por poco que se reflexione, veremos: que la mayoría del Congreso, cambiando los frenos, se dedicó desde un principio á mezclarse en las funciones del Ejecutivo hasta en minuciosidades; y concediendo á éstas que correspondían á ella como legislativo. ¿Y así se extraña el desorden y el desconcierto, promovido, alimentado y complementado por la Cámara? ¿Quién puede jactarse de hombre de iniciativa, de proyectos grandiosos, de ideas sublimes, de tacto político en las actuales circunstancias? ¿Ni qué gobierno unitario y despótico ha conducido ni cimentado la libertad? De qué se acusa al presidente de la República: ¿de no haber hecho lo que á otro tocaba hacer?

Cualquiera dirá al leer la representación, se ha querido disculpar la mayoría del Congreso; pero no es así: son otras las miras, que demasiado nos revelan los acontecimientos y peripecias anteriores, y de estos últimos días: la reunion intempestiva de la Cámara; la oposicion sistemada; la hostilidad al ministerio; la cesacion de la guerra y otras mil que están al alcance de todos. Pero dejemos esto aparte, que ni quita ni da justicia al que la tiene, sean cuales fueren las intenciones del que sienta una proposición.

El C. Benito Juarez no es á propósito para gobernar. Esto se ha dicho hace mucho tiempo y nosotros convenimos en ello. El C. Benito Juarez es hombre de buena fé y principios fijos, demócrata, firme en sus resoluciones, honrado de exquisito sentido, y ama demasiado á su patria. Tales cualidades lo alejan por consecuencia necesaria, de ser un Sylla, ó un Neron: de llevar las riendas de la dictadura y derramar la sangre y encender el fuego para destruir media nacion, así como para entrar en transacciones vergonzosas con los enemigos de la democracia. Si tal es su carácter conocido: si la dictadura no surte otro efecto que el del rey de las ranas, un palo ó un culebron, ¿por qué se dió al C. Juarez, que demasiado se sabia su ineptitud, para esta clase de gobierno?

Dado el impulso por un Congreso sabio:

por hombres que no tienen más que una mira: que están seguros de ser ejecutados sus acuerdos, bien y fielmente. ¿Qué otra cosa podia apetecerse? Cuando la naturaleza del mal está en las cosas, no hay que quejarse de los hombres. La revolucion actual nos enseñó que no se necesita de un héroe, de un tirano, de uno solo: que el pueblo por sí vale mucho, y que sus esfuerzos son los que derrocan unos principios para establecer otros: que él hace la guerra y que se puede gobernar á sí mismo; en una palabra, que no hay hombre necesario y que se necesitan LEYES, no individuos que gobiernen á su voluntad y capricho. ¿Por qué andamos buscando dictador? El C. Juarez, ni nadie, será propio para el caso.

¿Y cuál sería el resultado de atender la solicitud de los que firman la representación? Bajado del poder el C. Juarez, bajaría con él la legalidad y la conveniencia pública. Las constituciones democráticas fijan un término para esos violentos sacudimientos, porque despiertan las ambiciones de muchos, cuyos méritos abulta el orgullo y el espíritu de partido, los intereses particulares y las facciones. Hoy se pondría el nuevo hombre en manos de la mayoría que representa, y hé aquí usurpada la soberanía del pueblo y la libertad de eleccion. ¿A eso se aspira? Dígase con franqueza y preséntese á la nacion el candidato. La debilidad en estos momentos del C. Juarez, sería un crimen imperdonable.

Entre tanto se elegia presidente, vendría á la magistratura el C. Jesus Gonzalez Ortega, quien tal vez no aceptaría, porque su ambicion es únicamente de gloria y de popularidad, y no de mando; porque respeta demasiado las fórmulas y ha dado pruebas muchas de desinterés. Partido tiene infinito para elevarlo á la presidencia hasta con las imprudencias que vemos; y sin embargo, elige las duras fatigas de la guerra: conoce que exterminar á la reaccion y dar la paz á un pueblo, son los títulos mas gloriosos para un hombre de su temple, que harán grande é imperecedero el nombre que conquista cada dia más y más. ¿No ha renunciado el poder como Ministro de la Guerra? ¿Y quién nos asegura que aceptaría la situacion, que en tal evento no hubiera dejado para asegurar la paz? Y bien, á este fracaso pulularian los pretendientes, y la anarquía sería el único fruto de un paso tan falso, como mal meditado.

Pero aun suponiendo la admision, ¿á los

que aspiran faltarian pretextos para negar la obediencia al general Ortega? Reciente en el decreto de varias legislaturas que han amenazado con su separacion del centro al primer paso ilegal y extraconstitucional. ¿Qué campo tan vasto á la disolucion de esa sociedad! El general Ortega no quiere, ni puede querer, un poder efimero y contradicho por los Estados: es hombre de sentimientos nobles y elevados, para quien el amor de sus semejantes, conquistado con su sangre y buenas acciones, es superior á todo: ese poder mágico que cria los héroes, es su deidad, y á ella se le vé consagrado sin descanso. Su época llegará, pero jamás con intriguillas ridículas de gabinete. Estamos seguros de que no ha tenido ninguna parte, en cuantas se forman á su favor, que agradece, pero no acepta.

¿Qué pesa en la balanza de la democracia, la representacion de cincuenta, sesenta ó cien ciudadanos, como tales, respecto á seis ó siete millones de mexicanos? La importancia resulta del cargo que éstos tienen inherente á la cualidad que quisieron distinguir metafísicamente. Diputados son, representantes en un Congreso, cuya opinion manifiesta fuera del lugar que les corresponde. ¿Por qué no dirigir á la Cámara las acusaciones tremendas que hacen pesar sobre el primer Magistrado, causa de todos los males que afligen actualmente al país? ¿Están ó no seguros de sus conceptos?

El Presidente ha roto la unidad federativa: ¿puede darse un delito mayor? No son las entidades dictatoriales en pequeño, creadas por la revolucion y nutridas con la guerra; es el C. Juarez, cuyos esfuerzos no han tendido á otra cosa sin éxito, por efecto de la necesidad. La unidad federativa se rompe, cuando cada Estado se atiende á sí propio; cuando no une sus elementos á los demás; cuando no se deja dirigir; cuando el país está insurreccionado y se atiende á la defensa de las partes, porque cada una de ellas está amagada á la vez; cuando las distancias del centro son inmensas y sus recursos nulos, no viniéndole de las localidades; cuando el Distrito es el único sacrificado, y cuando los legisladores no aciertan en sus medidas de union y de concierto.

No el interior, la República toda, derrocó al tirano de México por su cooperacion eficaz. ¿Qué dirán las tropas de Oaxaca, la resistencia de Veracruz, el Sur de Morelia, etc., etc., queriendo atribuir al Norte el resultado preciso de una lucha

de tres años en que no hubo un solo liberal que dejase de poner su grano de arena? ¿Qué lugar daremos á la opinion?

El Presidente Juarez ha detenido la marcha de la reforma: es causa de la desmoralizacion: del destrozo de los bandidos, de la desaparicion de riquezas: de la falta de cumplimiento de las promesas hechas al país: de los cadalsos levantados á la puerta de la capital: que con el PODER OMNÍMODO no ha podido destruir unas cuantas bandadas de foragidos, y se ha visto obligado á buscar los medios en las fuentes mismas á que ocurrió la reaccion. ¿De cuándo acá las mismas causas no producirán los mismos efectos? El poder omnímmodo es el recurso de la debilidad y la agonía, y aunque sin tiempo así la decretó el Congreso admirándose despues de su obra. El poder omnímmodo significa la fuerza y la violencia, la cesacion del orden, de la regularidad y de la inteligencia: es la última ratio regum. ¿Por qué se le atribuye el talisman de hacer ménos enemigos en las guerras civiles, cuando es todo al contrario?

Estas terminan por medidas políticas, acaban por la fuerza de LA OPINION, sabiéndose dirigir: ella es el verdadero talisman en las Repúblicas, no el dinero, arca única que conocen los déspotas y conquistadores: ella es LA ÚNICA que la proporcióna todo: hombres, armas y numerario. ¿Con qué se destruyó á la reaccion que poseía los tesoros que se dice derrochados por el C. Benito Juarez? El poder omnímmodo, aleja los elementos de guerra, porque no hay quien ceda sus intereses á la violencia y se esconden á la autoridad, poniéndole tantos obstáculos cuantas son las individualidades ofendidas con la desigualdad que ocasiona el vandalismo. Este se fomenta precisamente porque autoriza á ejercerlo en sus enemigos, y forma un círculo vicioso.

Quando el pueblo elija á sus autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales; es decir, cuando elija ese acto de soberanía; cuando no se le tome de leva formando ejército de clases en que los proletarios son soldados y los decentes oficiales; cuando se les quiten las alcabalas y demás gabelas con cargo al pobre y en favor del rico; cuando se defienda por sí mismo sin quitar las armas de las manos liberales y progresistas; de los que á falta de pago se irán á su casa y no se pronunciarán; cuando no se arruine al que se quite su atajo, su carro ó su caballo; cuando se acaben de regalar ó derrochar los bienes del clero para pro-

porcionar trabajo á los artesanos, sin querer formar de ellos *Hacienda pública* ó monopolio, entónces, y solo entónces, se verán desplegar las irresistibles fuerzas del *interés* á que llaman voluntad nacional, y que arrólla cuanto se le opone. La libertad no es un ente imaginario, es el goce material de las garantías del hombre y del ciudadano, y esto corresponde hacer al *legislador*, y ejecutar al *Presidente* de la República. Éste no puede salvar solo la situación, no le corresponde; mejor dicho, iniciada una mala medida, ¿por qué se le aprueba? ¿Por qué se decretó la suspensión de pago á las convenciones, las dobles alcabalas y contraregistros, la paralización de desamortizaciones, etc., etc.

La revolución necesita que el nombre de sus representantes no pase á la posteridad con las notas que sobre ellos arroja la historia, y que volviendo sobre sus pasos en esta segunda época de su reunión, quiten las trabas al pueblo que enervan su acción, que lo hacen indiferente y egoísta; que lo sacrifican sin necesidad estando pronto á sostener leyes que le son garantías, y no disposiciones de magnates; que pongan en acuerdo los poderes de la Unión y que no se ocupen de agitar al país con cuestiones que han de dividirlo y perderlo. *Ciudadanos: VIVA LA CONSTITUCION DE 1857, COMPLEMENTADA CON LAS REFORMAS! Viva la representacion nacional! Viva el Presidente de la República y viva LA UNION y la fraternidad!*

México, Setiembre 8 de 1861, día de las elecciones libres de Ayuntamiento.—*Eugenio Quesada.*

Acabamos de recibir las siguientes cartas que ayer fueron dirigidas al Sr. diputado O. de Montellano:

«Sr. diputado D. Manuel María O. de Montellano.—Casa de vd., Setiembre 7 de 1861.—Muy señor nuestro: Remitimos á vd. la carta que con motivo de la petición sobre renuncia del señor Presidente de la República, dirigimos en unión de otros ciudadanos á vd. y á los demás señores diputados que la suscribieron.

Somos de vd. servidores.

México, Setiembre 7 de 1861.

Conciudadanos diputados:

Usando del mismo derecho que vdes. han tenido para pedir al C. Benito Juárez

que renuncie la presidencia de la República, tenemos el honor de manifestar á vdes. que en esta vez, en nuestro concepto, no han sido órganos de la opinión pública, ni han contribuido á sostener el orden legal. Si vdes. han creído deber obrar así en su carácter de diputados, han faltado á su mandato; pues su deber es proponer medidas legislativas, que salven la situación, discutir las con calma, y elevarlas al rango de decretos que den fuerza y prestigio á las instituciones.

Léjos de eso, vdes. guardan silencio en la tribuna, nada proponen, nada inician; y prescindiendo de sus derechos de representantes, y de sus obligaciones para con el pueblo, se reúnen como simples particulares, á promover un cambio violento, sin tener en cuenta que el C. Juárez es el escogido por el pueblo, olvidando que ni siquiera hay un presidente constitucional de la Suprema Corte, ni es justo que cincuenta ciudadanos contraríen el voto libre de la mayoría de la nación.

Rogamos, pues, á ustedes, ciudadanos diputados, que retiren la petición que han presentado, y que se limiten á ejercer el cargo que el pueblo les ha conferido para consolidar la paz y la reforma, y no para suscitar dificultades al Ejecutivo, ni para provocar divisiones en el gran partido liberal.

Si el C. Juárez, como simple particular, pidiera á vdes. que renunciaran sus cargos de diputados, porque nada provechoso ha hecho el Congreso, y pusiera sus esperanzas en los suplentes de vdes., ó en nuevas elecciones, nosotros al C. Juárez diríamos lo mismo que ahora decimos á vdes.: que se ocupara de desempeñar el puesto que le ha confiado la nación, sin descender de él á hacer calificaciones que solo corresponden á la opinión pública.

Son de vdes., conciudadanos y servidores.—*Mauro J. Arteaga, Juan N. Vera, Pedro R. Veramendi, José María Sayas, Manuel G. Cordero, Leandro Pino, E. G. Zuleta, M. Z. Espinosa, Luis Sanchez, José M. Portilla, Tomás S. Sanchez, Juan N. Zomera, Rosendo Bárcena, Antonio Mena, Jesus Fernandez, Manuel de la Rosa, Joaquín Avila, Mariano Almeyda, Longinos Buenrostro, Manuel Perez, Cipriano Angulo, Joaquín Arévalo, Antonio Mendez, Pascual Angulo, Antonio Franco, Juan Monroy, F. J. Rivera, Mariano Reyes, J. D. Montes de Oca.*

Como se vé, esta carta está suscrita por 28 ciudadanos, que unidos á los 52 diputados que contrariaron la petición de re-

nuncia, dan ya 80 contra 51, sin tomar en cuenta á la prensa.

Ministerio de Hacienda.—El C. presidente constitucional, en virtud de la ley de presupuestos de esta fecha, ha tenido á bien acordar el reglamento que contiene las prevenciones siguientes:

1^a La recaudación y distribución de las rentas que las leyes vigentes consignan al erario federal, se hará por medio de dos oficinas generales, subordinadas inmediatamente al Ministerio de Hacienda.

2^a La oficina recaudadora se llamará «Dirección del tesoro federal,» y tendrá inmediatamente subordinadas las oficinas siguientes:

1^a Administración general de Correos.

2^a Las aduanas marítimas.

3^a La aduana de México.

4^a La recaudación principal de contribuciones directas.

5^a La administración general del papel sellado.

6^a Las casas de moneda y ensayos.

7^a Las jefaturas de Hacienda.

3^a La dirección del tesoro federal, recaudará todos los productos que rindan estas oficinas, y cualesquiera otros que pertenecen á las rentas de la Federación, ya sea por las leyes vigentes ó por las que se dictaren por el Congreso de la Nación.

4^a La dirección del tesoro federal revisará los manifiestos y ajustes de las aduanas marítimas, glosará mensualmente las cuentas de todas las oficinas que le están subordinadas, estableciendo en todas ellas, por medio de modelos, para lograr la uniformidad en el sistema de cuentas, que será claro, sencillo, y sobre todo, basado en acreditar en los libros todo el importe de lo debido recaudar, sin que queden, sino por absoluta necesidad, cobros pendientes de un mes para otro.

5^a La dirección del tesoro, resolverá todas las consultas administrativas que le dirijan las oficinas que le están subordinadas, pero cuando ellas importen dudas de ley, ó haya perjuicio de tercero, ó los litigantes ó interesados apelaren de las resoluciones de la dirección, para que en definitiva las resuelva el supremo gobierno.

6^a La dirección del tesoro para todo lo relativo al despacho de sus negocios y dirección de las rentas, se entenderá con el ministerio de Hacienda, y no obedecerá otras órdenes que las que se dirijan por él.

7^a Para el nombramiento de los empleados de las oficinas que están subordinadas á la dirección del tesoro, serán nombrados á propuesta de la dirección, pero en caso urgente, puede nombrar visitadores interinos ó encargados, dando cuenta al gobierno para su aprobación.

8^a La dirección tendrá la facultad coactiva para el cobro de las rentas del erario, y en todo punto litigado, procederá al depósito de la cantidad que se adeuda á la hacienda pública.

9^a Los caudales que recaude la dirección, los entregará en la tesorería, prestando siempre las órdenes del gobierno.

10^a La oficina destinada para distribuir los caudales públicos, se llamará «Tesorería general de la Federación.»

11^a Recibirá la dirección general del tesoro, todos los caudales conforme á las órdenes del gobierno, y los distribuirá en los pagos de las tropas, empleados y demás dependientes de la Federación.

12^a Los pagos los hará con entera sujeción á las partidas del presupuesto, cuidando de citar la partida respectiva, y siendo de su responsabilidad cualquier pago no determinado por el citado presupuesto. En el caso de que el gobierno mande hacer un pago que no crea el tesoro arreglado á las leyes, hará las observaciones correspondientes, y en caso de repetirse la orden, dará cumplimiento con arreglo á las leyes.

13^a La Tesorería general de la Federación llevará la cuenta general de distribución, y abrirá cuentas á todas y á cada una de las oficinas, empleados ó corporaciones que perciban haber por cuenta del tesoro federal, y estas cuentas serán liquidadas mensualmente.

14^a El pago de las clases pasivas, se hará por medio de pagadores nombrados por la tesorería, y aprobados por el gobierno, y estos pagadores llevarán su cuenta corriente, comprobándola con los recibos y documentos que recojan de los interesados.

15^a La tesorería general de la Federación llevará la cuenta y hará los pagos de las tropas y guardia nacional que estén al servicio de la Federación, y cuando expedicionen en los Estados, la tesorería nombrará sus comisarios y pagadores, que lleven las cuentas y las rindan en su debido tiempo á la misma tesorería general.

16^a El director y tesorero caucionarán su manejo con 25,000 pesos cada uno, y cuidarán de que ningun empleado en su dependencia que maneje caudales del era-